

Versión Pública

UT-SIP-073-2020

Fecha de clasificación: 13 de enero del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/003/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información confidencial: Pagina 1 información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/073/2020

Folio: 00686620

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 10 de septiembre de 2020

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 9 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00686620.

“Solicito un listado de los ejercicios de iniciativa ciudadana o popular, plebiscito, referéndum, revocación de mandato y consulta ciudadana, popular, pública o vecinal, realizados en el estado del año 2000 a la fecha, especificando en cada caso el tipo de ejercicio, la fecha de la convocatoria respectiva, la fecha en que se realizó o tuvo verificativo el ejercicio, qué tipo de ejercicio se realizó (plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, popular, pública o vecinal, revocación de mandato), sus resultados y el asunto sobre el que versó.

Pido la información se me proporcione en formato de datos abiertos (excel, word).”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/252/2020 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, con la finalidad de que proporcione la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEECDyC/185/2020 la Directora de Ejecutiva manifestó lo siguiente:

“En relación a la información solicitada, de los instrumentos de participación ciudadana en los que interviene el Instituto Electoral de Tamaulipas con trabajos de organización de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana del Estado, hasta el momento no se han aplicado en la entidad.”

De lo anterior, se puede inferir que, como lo menciona la Directora, hasta esta fecha los instrumentos de participación ciudadana en los que interviene el Instituto Electoral de Tamaulipas NO se han aplicado en la entidad.

Por lo que se desprende que los sujetos obligados tienen el deber de otorgar el acceso a la información en dos supuestos. Cuando los documentos se encuentran

Se testaron 4 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

en sus archivos, o bien, aquéllos que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, lo cual no es el caso, como lo manifestó la Directora Ejecutiva, toda vez que este Organismo Electoral no se ha realizado ningún instrumento de participación ciudadana.

En consecuencia, es de aplicarse el criterio 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí, que esta Unidad no considera que la inexistencia antes mencionada sea declarada formalmente por el Comité de Transparencia del IETAM por los fundamentos y argumentos esgrimidos.

“No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos”.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se remiten al solicitante el presente acuerdo

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio: No. UT/252//2020
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 10 de septiembre 2020

MTRA. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envió solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	9/09/2020	UT/SIP/073/2020	00686620

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en relación a la solicitud, en un término de 10 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

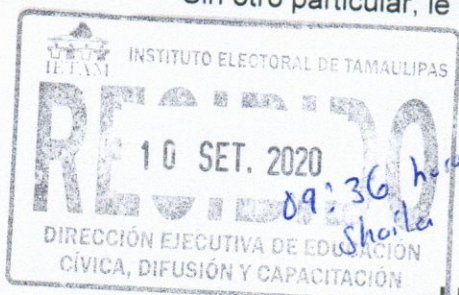
Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Quando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO.

ELABORÓ: AGRS

DEECDyC/185/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 10 de septiembre de 2020

Lic. Nancy Moya De la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente



En atención al oficio No. UT/252/2020, de fecha 10 de septiembre del presente, doy respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Nº	Día de la formulación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	09/09/2020	UT/SIP/073/2020	00686620

Información solicitada:

Solicito un listado de los ejercicios de iniciativa ciudadana o popular, plebiscito, referéndum, revocación de mandato y consulta ciudadana, popular, pública o vecinal, realizados en el estado del año 2000 a la fecha, especificando en cada caso el tipo de ejercicio, la fecha de la convocatoria respectiva, la fecha en que se realizó o tuvo verificativo el ejercicio, que tipo de ejercicio se realizó (plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, popular, pública o vecinal, revocación de mandato), sus resultados y el asunto sobre el que versó.

Pido la información se me proporcione en formato de datos abiertos (Excel, Word)

Atendiendo la solicitud, se da respuesta a continuación:

En relación a la información solicitada, de los instrumentos de participación ciudadana en los que interviene el Instituto Electoral de Tamaulipas con trabajos de organización, de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana del Estado, hasta el momento no se han aplicado en la entidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Laura Alicia Colunga Castillo
Directora Ejecutiva

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	LACC	
Validó:	LEGP	
Elaboró:	ADD	